

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos , en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la XCIV sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 22 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de

tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

ESTABLECER EL CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones son una problemática global, de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, ya que en el mundo en 2020 alrededor de 284 millones de personas entre 15 y 64 años consumieron drogas como el cannabis, opioides y cocaína, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Así mismo, se reportó que las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. Por otro lado, el mismo informe reportó que, en África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas. (ONUDD, 2022).

En el panorama nacional, la problemática también existe y va en aumento, ya que, en la población total del país, la prevalencia de consumo de cualquier tipo de droga pasó del 7.8% al 10.3%, mientras que el consumo de alcohol en el último mes, aumentó de 31.6% al 35.9% del 2011 al 2016 (INPRF-INSP, 2017).

Por otro lado, con base en los datos de la ENSANUT 2022, a nivel nacional, la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 4.6%, siendo mayor en hombres (7.5%) que en mujeres (1.6%), y por otro lado, la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 21.1%, siendo mayor en hombres (24.3%) que en mujeres (17.9%). (ENSANUT, 2022).

Por otro lado, datos de Guanajuato por parte de la ENSANUT 2022, indican que la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 5.1% (56 187); en los hombres adolescentes de 7.9%; en las mujeres adolescentes de 2.2%. La prevalencia de consumo diario de tabaco fue de 1.7% (2.8% en hombres, 0.6% en mujeres) y la de consumo ocasional fue de 3.4% (5.1% en hombres, 1.6% en mujeres). Mientras que la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 25.3%, representando a 282 775 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (33.6%) que en mujeres (16.7%). (ENSANUT, 2022).

Por lo que en el estado de Guanajuato hoy en día es un imperante la identificación de las causas multifactoriales que hay detrás del consumo de drogas legales e ilegales y los determinantes sociales del uso, abuso y dependencia de factores biopsicosociales relacionados a éstas. Pero, sobre todo, desde el enfoque de la Salud Pública el principal reto consiste en prevenir en la población menor de 18 años, los primeros contactos con el alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para así retrasar la edad de inicio en el

consumo adoptando un enfoque centrado en la persona reconociendo que el consumo y los trastornos asociados son complejos y de naturaleza crónica, que representan un daño a la salud de la población, que deben ser prevenidos y tratados con intervenciones basadas en evidencia científica y pleno respeto de los derechos humanos.

Una prioridad en el estado de Guanajuato es el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida bienestar y desarrollo. De acuerdo con los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2021, se conoce que el 31.88% del total de la población del estado de Guanajuato, son niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general deben sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permita impactar en beneficio del proyecto de vida sin adicciones de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del programa QC3426 «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA «PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN JÓVENES "PLANET YOUTH" GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3426: «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Determinantes Sociales:** La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana";
- IV. **Equipos transversales:** Son los integrantes de las mesas interinstitucionales de cada municipio, establecidos en la minuta de instalación de la misma.
- V. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VI. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa QC3426: «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2023;

- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Planet Youth:** Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes;
- X. **Programa:** Programa QC3426: Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIII. **Sustancia psicoactiva:** Sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas;
- XIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

- El impacto esperado del Programa es: Contribuir a elevar la calidad de vida de la población del estado de Guanajuato

El Programa tiene el propósito: Las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato retrasar el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas

- El programa posee los siguientes componentes:
 - Diagnósticos sobre los factores de riesgo y protección para la prevención de adicciones a nivel municipal realizados.
 - Diagnósticos sobre la capacidad municipal instalada para la prevención de adicciones realizados.
 - Sesiones de acompañamiento a los municipios y equipos transversales en el diseño de estrategias para la prevención de las adicciones.

- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - Aplicación de encuestas de Juventud y Bienestar a estudiantes de tercero de secundaria.
 - Procesamiento y sistematización de datos e información(encuestas).
 - Aplicación de Encuestas de Capacidad de Prevención.
 - Contribuir en la elaboración de informes sobre los recursos y necesidades que tiene el municipio para la atención de las adicciones.
 - Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción para la intervención comunitaria.
 - Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato incidiendo en los factores de riesgo y de protección para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Identificar los factores de riesgo y protección en jóvenes a través del levantamiento de encuesta "Juventud y Bienestar", dirigida a estudiantes de tercero de secundaria de escuelas públicas y privadas de los siguientes municipios: Comonfort, Dr. Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Victoria;

II. Identificar la capacidad instalada para la prevención de adicciones a través de la encuesta de "Capacidad Municipal" en los siguientes municipios; Comonfort, Dr. Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Victoria; y

III. Realizar talleres de diseño y reuniones de seguimiento de intervenciones comunitarias derivadas de los resultados de la encuesta y su implementación en los 46 municipios participantes.

Responsable del Programa

Artículo 6. El ISAPEG, a través de la Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información del programa, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de servicios

Artículo 7. El Programa oferta los siguientes servicios:

- I. Levantamiento de la Encuesta Juventud y Bienestar 2023, bajo los siguientes lineamientos:
 - a. Las encuestas serán aplicadas a los municipios participantes que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
 - b. El nivel de muestreo se llevará a cabo en el total de estudiantes de tercer grado de secundaria en escuelas públicas y privadas de los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
 - c. La encuesta de Juventud y Bienestar se aplicará en un cuestionario online, offline y en papel, estandarizado a la población guanajuatense, considerando las necesidades propias del centro educativo; y

- d. El procesamiento de datos, análisis y elaboración de reportes de las condiciones de bienestar y juventud.
- II. Levantamiento y análisis de la encuesta de Capacidad Municipal que se realiza sobre la base de:
 - a. Las encuestas serán aplicadas a los municipios participantes que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
 - b. Se basa en un cuestionario online estandarizado a población guanajuatense, de aplicación a 5 personas funcionarias públicas de cada municipio participantes que se encuentren en etapa de levantamiento de información; y
 - c. Análisis de datos de las encuestas aplicadas a los municipios participantes.
 - III. Entrega de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar 2023, y los resultados de la encuesta de Capacidad Municipal de los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
 - IV. Acompañamiento a los municipios y equipos transversales para el diseño de plan de difusión y plan de acción, e intervenciones comunitarias;
 - V. Seguimiento a la intervención comunitaria por municipio; y
 - VI. Promover reuniones con los municipios en sus diferentes etapas de implementación, para compartir experiencias y promover el trabajo en equipo.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección General de Servicios de Salud del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
METAS**

Metas programadas

Artículo 9. El Programa tiene cuatro metas establecidas las cuales son:

- I. Elaboración de diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes para la generación de recomendaciones para la prevención de adicciones en los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información de la estrategia Planet Youth 2023;
- II. Elaboración de diagnóstico de la capacidad municipal para determinar su índice de prevención y preparación para la intervención en las políticas concernientes a la prevención de adicciones en los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información de la estrategia Planet Youth 2023;
- III. El diseño y seguimiento de las intervenciones comunitarias por municipio de la estrategia Planet Youth para fortalecer los factores protectores y minimizar factores de riesgo identificados;
- IV. Llevar a cabo el reconocimiento de espacios que fomenten las acciones de prevención de adicciones basado en el Modelo Planet Youth;
- V. Llevar a cabo el Tercer Congreso Internacional para la Prevención de Adicciones "Planet Youth"; y
- VI. Realización de Foros Regionales para capacitar, difundir resultados por municipio y elaboración de planes de trabajo por región sobre la metodología "Planet Youth".

**CAPÍTULO IV
GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 10. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3426 Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»; mismo que forma parte del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$100,000,000 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 11. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Entrega de diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes por municipio;
- II. Entrega de diagnósticos de la capacidad municipal de prevención por municipio;
- III. Elaboración de un Convenios de colaboración específico firmado por cada uno de los 46 municipios, ISAPEG y Planet Youth para la implementación del Programa en su territorio;
- IV. Realización de planes de acción para la implementación de la estrategia Planet Youth 2023; y
- V. Realización del Tercer Congreso Internacional para la Prevención de Adicciones.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 12. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES

Responsabilidades

Artículo 13. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 14. El ISAPEG propiciará la participación de la población en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 15. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 16. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de todas las personas involucradas en el programa, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 17. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 18. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 19. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 20. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 21. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 22. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 23. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 24. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>

Contraloría social

Artículo 25. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato»; ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. El ISAPEG pone a disposición para atender denuncias el número 800 627 2583, el correo electrónico salud@guanajuato.gob.mx, el domicilio ubicado en Tamazuca número 4, Zona Centro en Guanajuato, Gto., y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 27. No se requieren formatos por parte de particulares para la aplicación de este Programa.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrá vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa de Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato»; para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días de diciembre de 2022.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato


Daniel Alberto Díaz Martínez

Anexo I
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Prevención de adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Variables		
Fin	Contribuir a elevar la esperanza de vida de la población infantil y adolescente del estado de Guanajuato mediante la reducción del uso, abuso, consumo y dependencia del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Esperanza de vida al nacer en Guanajuato	A/B	A: Años de esperanza de vida total de la población nacida en el año de referencia. B: Proyecciones de Población Nacional y de las Entidades Federativas 2016 - 2050.	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	No se presenta una crisis económica, y/o epidemia o evento externo en materia de salud que afecte a México y/o a la región.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato reducen el uso, abuso, consumo y dependencia del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Porcentaje de adolescentes de tercero de secundaria que han consumido alcohol, tabaco u otras sustancias alguna vez en su vida.	(A/B)*100	A: Adolescentes de tercero de secundaria que han consumido alcohol, tabaco y otras sustancias alguna vez en la vida B: Total de Adolescentes de tercero de secundaria en Guanajuato	Encuesta Juventud y Bienestar Encuesta Nacional de Adicciones a Estudiantes en Guanajuato Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes	La población de cada municipio participa activamente en la creación de estrategias para fortalecer los factores protectores Las administraciones municipales adoptan las estrategias y metodologías implementadas en materia de prevención de adicciones
Componente 1	Diagnósticos sobre los factores de riesgo y protección para la prevención de adicciones a nivel municipal realizados	Porcentaje de municipios con Diagnósticos realizados	(A/B)*100	A: Número de municipios con Diagnósticos realizados B: Número de municipios con Diagnósticos programados	Base de Datos del programa. Datos de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos	Los Diagnósticos describen los factores de riesgo con los que cuenta cada municipio y sugieren estrategias de atención

<p>Actividad 1.2</p>	<p>Aplicación de encuestas de Juventud y Bienestar a estudiantes de tercero de secundaria</p>	<p>Porcentaje de encuestados de tercero de secundaria por municipio</p>	<p>$(A/B)*100$</p>	<p>A: Número de estudiantes de tercero de secundaria encuestados B: Número total de estudiantes de tercero de secundaria</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de encuestas aplicadas. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los padres y/o tutores brindan su consentimiento para la aplicación de las encuestas Los alumnos de 3ero de secundaria contestan la encuesta honestamente</p>
<p>Actividad 1.3</p>	<p>Procesamiento y sistematización de datos e información(encuestas)</p>	<p>Porcentaje de encuestas procesadas y sistematizadas</p>	<p>$(A/B)*100$</p>	<p>A: Número de encuestas procesadas y sistematizadas B: Número de encuestas programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de encuestas aplicadas. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Planet Youth envía los datos sistematizados por municipio y escuela para conocer los factores de riesgo y protección específicos de cada municipio</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Diagnósticos sobre la capacidad municipal instalada para la prevención de adicciones realizados</p>	<p>Porcentaje de municipios con Diagnósticos sobre la capacidad municipal instalada para la prevención de adicciones realizados</p>	<p>$(A/B)*100$</p>	<p>A: Número de municipios con Diagnósticos realizados B: Número de municipios con Diagnósticos programados</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los Diagnósticos describen las carencias municipales y sugieren estrategias de atención</p>
<p>Actividad 2.1</p>	<p>Aplicación de Encuestas de Capacidad de Prevención</p>	<p>Porcentaje de funcionarios encuestados por municipio</p>	<p>$(A/B)*100$</p>	<p>A: Número de funcionarios encuestados B: Número total de funcionarios programados para encuestar</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de funcionarios a encuestar por Municipio. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los funcionarios públicos municipales brindan las facilidades necesarias (Tiempo, lugar y voluntad) para la aplicación de las encuestas</p>
<p>Actividad 2.2</p>	<p>Elaboración de informes sobre los recursos y necesidades que tiene el municipio para la atención de las adicciones</p>	<p>Porcentaje de municipios que cuentan con informe sobre los recursos y necesidades para la atención de las adicciones</p>	<p>$(A/B)*100$</p>	<p>A: Número de municipios con informes sobre los recursos y necesidades para la atención de las adicciones B: Número de municipios programados para recibir informes sobre</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>ICSRA envía la información sistematizada para conocer las condiciones con que cuenta el municipio para la prevención de las adicciones</p>

	recursos y necesidades para la atención de las acciones.						
Componente 3	<p>A: Sesiones de acompañamiento para el diseño de estrategias para la prevención de adicciones realizadas</p> <p>B: Sesiones de acompañamiento para el diseño de estrategias para la prevención de adicciones programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de sesiones realizadas</p>	(A/B)*100	<p>Porcentaje de sesiones de acompañamiento en el diseño de estrategias para la prevención de las adicciones</p>	<p>Sesiones de acompañamiento a los municipios y equipos transversales en el diseño de estrategias para la prevención de las adicciones</p>		<p>Los alcaldes y equipos municipales participan activamente en las sesiones de acompañamiento e implementan estrategias en su municipio para la prevención de las adicciones</p> <p>Los municipios implementan los acuerdos realizados en las sesiones de acompañamiento en materia de prevención de adicciones</p>
Actividad 3.1	<p>A: Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción realizadas</p> <p>B: Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción programados</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de talleres a impartir</p>	(A/B)*100	<p>Porcentaje de talleres para el diseño del plan de acción y plan de difusión realizados.</p>	<p>Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción para la intervención comunitaria</p>		<p>Los alcaldes y equipos municipales absorben la información impartida en los talleres</p>
Actividad 3.2	<p>A: Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria realizadas</p> <p>B: Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: relación de sesiones de seguimiento</p>	(A/B)*100	<p>Porcentaje de reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria</p>	<p>Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria</p>		<p>Existen las condiciones favorables en el municipio para llevar a cabo las intervenciones comunitarias</p>